



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO
ALCALDÍA

EXP.	0838565
DOC.	2467860

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 - 2026/MPH.

Huacho, 17 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO.

Visto: El Informe N° 136-2026-SGGRD-MPH de fecha 10.02.2026; Proveído N° 0335-2026-GM/MPH de fecha 11.02.2026; Proveído N° 0169-2026-ALC/MPH de fecha 16.02.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGGRD, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.2 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Municipalidad Provincial:

10 FEB. 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026/MPH.

6.2. De la Plataforma de Defensa Civil Provincial – PDCP:

- El Alcalde Provincial constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil Provincial.
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces, asume la Secretaría Técnica de la PDCP.
- Los representantes de las entidades públicas, privadas, entidades de primera respuesta, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran en la jurisdicción de la municipalidad provincial y su ámbito de trabajo sea de nivel provincial, forman parte de la PDCP.
- La PDCP brinda apoyo a la municipalidad provincial en las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de acuerdo a sus capacidades y competencias.
- Para su funcionamiento, formulan y aprueban un Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual, mediante Acta de sesión.

Que, el inciso el numeral 6.4 del artículo 6 de los mencionados “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales”, establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 332-2025 de fecha 13.10.2025, se aprobó la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincial de Huaura;

Que, mediante Informe N° 136-2026-SGGRD-MPH, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 332-2025, conforme a los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales”, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGGRD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, conforme a los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales”, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGGRD, la misma que queda conformada de la manera siguiente:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Representante de la Comisaría PNP de Huacho
- Representante de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Huacho
- Representante de la Cruz Roja Peruana Filial Huacho
- Representante de la Fiscalía Provincial de Huaura – Ministerio Público
- Representante de la Unidad de Gestión Educativas (UGEL N° 09) Ministerio de Educación
- Representante de la Suprefectura Provincial de Huaura
- Representante de la Beneficencia de Huacho
- Representante de la Agencia Agraria de Huaura
- Representante de la Administración Local de Agua – Huaura
- Representante de la Junta de Usuarios del Valle de Huaura
- Representante de la Base Militar de Huacho
- Representante de la Capitanía del Puerto de Huacho (Guardacostas)
- Representante de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
- Representante de Instituto Superior SENATI
- Representante de la Iglesia Católica y otros Credos
- Representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Huacho
- Representante del Colegio de Arquitectos del Perú – Filial Huacho
- Representante del Colegio de Abogados del Perú – Filial Huacho
- Representante de la Cámara de Comercio de Huacho

**PRESIDENTE
SECRETARIO TÉCNICO.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026/MPH.

- Representante del Club de Leones – Huacho
- Representante del Rotary Club de Huacho
- Representante de Club Tennis Huacho
- Representante de la Red de Salud Huaura.
- Representante de Aguas de Lima Norte SAC.
- Representante de ESSALUD Huacho
- Representante de la Clínica del Niño
- Representante de la Clínica San Pedro
- Representante del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo de Huacho
- Representante del Programa del Vaso de Leche
- Representante de la Asociación de Comerciantes de Huacho
- Representante de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú – Filial Huacho
- Otras entidades Privadas.



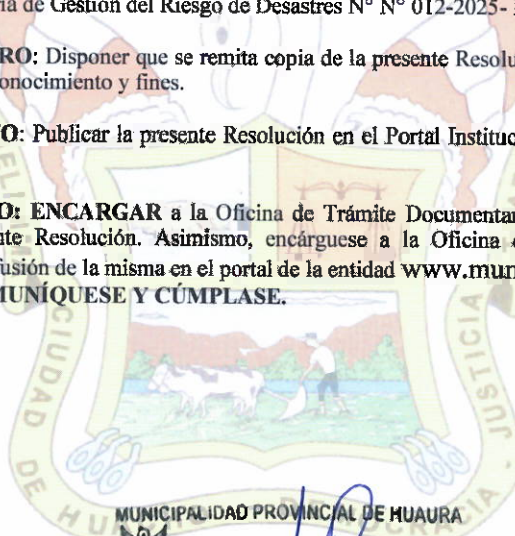
ARTÍCULO SEGUNDO: La Plataforma de Defensa Civil cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025- PCM/SGGRD.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución. Asimismo, encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

cc.Archivo
miembros/INDECI
GM/SGGRD